

Monte Patria, 04 de febrero de 2014.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).



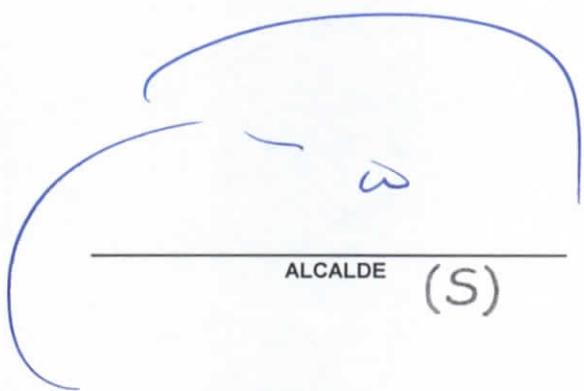
DECRETO

CONCEDASE hacer uso de Feriado Básico Legal Fraccionado a la Señorita **JUANITA NICOLE ARAYA CUELLO**, Cédula de Identidad N° 15.043.518-8, Auxiliar de Párvulos del Jardín y Sala Cuna de Carén, de la localidad de Carén, Convenio JUNJI-Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria.

- 2.- La funcionaria hace uso del feriado fraccionado en el año 2014, y corresponde al período 01 de julio de 2012 al 01 de julio de 2013.
- 3.- El Feriado legal tendrá una duración de 15 días hábiles, se hará efectivo a contar del 02 de enero de 2014 al 22 de enero de 2014, ambas fechas inclusive.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA INTERESADA, Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE
WAGZ/ LERA / Apo


ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:
Municipalidad de Monte Patria
Departamento de Educación Municipalidad de Monte Patria
Establecimiento Educacional
Interesado (a)
Carpeta
Archivo Área de Recursos Humanos